JULIA LAJAS OBREGÓN (1 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 14/05/2019
HASH: 8253386fde322d0ff46878a844153a50

JULIO CÉSAR HERRERO CAMPO (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 14/05/2019
HASH: b350dccec7ca7a004431d3a2581519a3

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 01 DE MARZO DE 2019

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas, del día uno de marzo de dos mil diecinueve, previamente citados, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Julio César HERRERO CAMPO, los siguientes Concejales: Doña María Yolanda VEGAS JAVIER, Don Alfonso GÓMEZ HERNÁNDEZ, Doña María Angélica GARCÍA GÓMEZ, Don Tirso GONZALO MONTERO, Don Jesús GONZALO CAMPOS y Don David TORRES MORENO, Don Pedro CASELLES MEDINA, Doña Balbina ARROYO PUERTO, Don José María BRULL CALBET, Doña Alicia CLEMENTE MUÑOZ y Don Ángel María MORALES HERMOSO, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria.

*** Don Ángel María MORALES HERMOSO se incorpora a la sesión al final del debate del punto 3 antes de la votación.

*** Don Jesús GONZALO CAMPOS se incorpora a la sesión durante el debate del punto 5, antes de la votación.

**** Don David ANTÚNEZ MARTÍN ha excusado su asistencia a través de su Portavoz.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio César HERRERO CAMPO, pasan a debatirse los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019.-

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta extraordinaria de fecha 25 de enero de 2019.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del error detectado en la pág. 25 del el borrador del acta de la sesión de fecha 25/01/2019

Sometida a votación el acta se obtiene el siguiente resultado, por 10 **votos a favor** (6 P.S.O.E. y 4 P.P.), **0 votos en contra y 0 abstención**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobada el acta de la sesión de fecha 25 de enero de 2019, con la rectificación del error detectado.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Toma la palabra Don Julio César HERRERO CAMPO, diciendo:

- En primer lugar y antes de dar comienzo al Pleno quiero de forma conjunta de parte de toda la Corporación enviar un abrazo al Presidente de la Cámara de Idanha a Nova por el fallecimiento de su madre hace unos días.

-El pasado 30 de enero entregamos en la Dirección General de Medio Ambiente toda la documentación necesaria para que se emita la Declaración Ambiental Estratégica, estamos hablando del Plan General de Ordenación Urbana, tras la emisión de este Informe-Declaración, que se espera que lo tengamos para mediados del mes en el que estamos, posteriormente lo traeremos a Pleno para aprobarlo provisionalmente con las modificaciones introducidas, se expondrá al público 45 días y de nuevo volverá a Pleno para resolver las alegaciones si las hubiese y por fin lo aprobará la Junta de Extremadura, es un paso más en la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana.

- Avanzan los trámites para la reversión del terreno situado junto al Área de Descanso, terreno que se cedió a la Junta de Extremadura, concretamente en el año 2017, para la construcción del Área de Descanso y el área de aparcamientos de camiones posteriormente, y existe un terreno al otro lado, muy demandado por empresarios lógicamente por su excelente ubicación. Ahora mismo el expediente ya está en manos del Servicio de Patrimonio de la Junta de Extremadura, primero tendrán que segregar esa parcela cedida inicialmente y posteriormente lo revertirán al Ayuntamiento de Moraleja.

- Del 19 al 31 de marzo tendremos una exposición en la Casa Toril recordando el periodo en el que el Ejército Español permaneció en Afganistán. La exposición vendrá acompañada por una ponencia que se realizará por el General Vallenilla y su Experiencia en este país.

- El 6 de febrero en acto abierto se adjudicó la Construcción de la Nave en la zona del Alcornocal. El importe del proyecto era de 45.386,29 euros, siendo adjudicada al constructor local David Asensio Martín.

-El 8 de febrero se celebró Mesa de Negociación en la misma se firmaron todas las modificaciones de las RPT hasta 31 de diciembre. Se aprobó el calendario laboral para 2019 y se aprobó la subida salarial a los empleados públicos prevista por el Gobierno de España y se aprobó el Reglamento de Segunda Actividad de Policía Local.

-El mismo día por la noche se mantuvo reunión en la Casa de Cultura con los grupos participantes en el Carnaval de Moraleja, para la organización del mismo.

- El próximo 22 de marzo se celebrará en Moraleja una Jornada de Presentación del Nuevo Reglamento de Accesibilidad en Extremadura. A esta jornada acudirá la Directora General de Arquitectura, Doña María Ángeles López Amado además de los directores de la Otaex y de Plena Inclusión de Extremadura, se desarrollará en la Antigua Cámara Agraria.

- El pasado 22 de febrero asistimos a la inauguración de Fío en Monfragüe, Moraleja contó con stand propio como en años anteriores. Moraleja apostó por seguir poniendo en alza las Jornadas de Orniturismo Moraleja Vuela, así como los puntos PIO´s y los parajes naturales de El Chorrerón y Parque Fluvial Feliciano Vegas.

- El pasado 20 de febrero se reunió el Consejo Sectorial del Tejido Empresarial, concretamente con el sector hostelero con el fin de tratar temas de interés de este colectivo, como la elección del nuevo representante del sector hostelero. Ciro de Plasencia, Tapeando Moraleja se fijó coincidiendo con el encuentro de autocaravanas Tomás Bertol, etc.

- El pasado 26 de febrero se celebró la Comisión de Participación Ciudadana del Área de Deportes. En ella tratamos la convocatoria de Subvenciones a clubes y entidades deportivas para la temporada 2019.

- Tras la renuncia voluntaria del adjudicatario de la obra del Parque Alfanhuí, que ya contamos en el anterior pleno, concretamente la empresa Fundiciones y Proyectos Fernández se adjudicó, durante el mes de febrero, a la segunda empresa clasificada en la licitación: Serysum por un imprte de 47.900 euros más IVA. Se ha realizado la instalación de juegos y caucho para cumplir normativa de seguridad y ya está abierto.

- Durante este mes se han realizado labores de poda y desbroce en diferentes zonas del pueblo. Continúan las obras de accesibilidad en aceras propuestas en el AEPSA para este año.

- Se han terminado las obras de la Calle Cilleros, hoy se ha abierto al público así como la nueva señalización de la Plaza de Abastos y nueva regulación del tráfico que afecta a la Calle Nogales, Calle Cilleros y Ronda del Río que se encuentra cortada por una avería, de hecho se ha procedido antes a la apertura de la Calle Cilleros porque había que arreglar la Calle Ronda del Río.

-El pasado 19 de febrero se celebró la primera fase de reforestación de la antigua escombrera. En esta jornada participaron alumnos de los Colegios Cervantes, Virgen de la Vega, usuarios de Aspace, alumnos del centro de Formación Agraria, alumnos y monitores del Taller de empleo “El Alcornocal” y voluntarios de la asociación “Reforesta Acción”.

- Respecto a la Bolsa Social de Empleo ya salió el listado en pasados días, se proponían

90 contrataciones para el presente ejercicio, se han presentado 68 solicitudes de las que han resultado admitidas 53.

- Con respecto al Plan Diputación Emplea 2019 los dos puestos de Oficiales de Albañilería la duración será de ocho meses, se presentaron 8 solicitudes, se admitieron 6, y han sido contratadas dos personas. Los dos puestos de peones de limpieza la duración será de seis meses a jornada completa y ya se ha publicado el listado provisional. Con respecto a los puestos de jardinería serán seis meses 3 contrataciones y se realizará la prueba en este mes. En el Programa Diputación Emplea 2019 este año le ha correspondido a Moraleja en torno a 93.000 euros.

- Se ha puesto en marcha la formación de 15 jóvenes de la localidad a través del proyecto de Especialización Territorial Juventas de Diputación de Cáceres, cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. Este programa tiene como objetivo la integración sostenible de jóvenes menores de 30 años registrados en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Los alumnos participantes en este curso el curso que están estudiando es “Aplicación de plaguicidas de uso agrícola (nivel cualificado) y poda de árboles”.

- Esta misma mañana se ha celebrado la mesa de contratación para la obra subvencionada por Adisgata “Mejora de las Instalaciones de Piscinas Municipales”. La obra asciende a 54.999,95 euros iva incluido.

- Respecto a los pagos realizados durante este periodo, estos ascienden a 189.029,50 euros. Están comprendidas en estos pagos las facturas del mes de noviembre.

- En cuanto a la liquidación de Diputación de Cáceres con respecto a 2018, recibiremos durante la próxima semana algo más de 325.000 euros. Con ello se procederá a pagar las facturas de Diciembre 2018 y Enero 2019.

- Con respecto a la Subvención de Diputación de Cáceres para la financiación de Actividades Culturales y Deportivas, a Moraleja en esta convocatoria le han correspondido 21.301,00 euros.

- Diputación de Cáceres ha puesto en marcha un segundo Plan Activa, Plan Activa 2, dentro del ejercicio 2019. A Moraleja le corresponden 167.062,57 euros. Esta cantidad puede destinarse a Obras, Compra de Mobiliario y empleo, concretamente Moraleja ha solicitado para obras y empleo.

- Encima de sus escaños tienen un folleto de la presentación del Proyecto Agrupamiento de Ampliación y Mejora del IES Jálama de Moraleja que se desarrolló ayer en este mismo sitio, es para que tengan la información sobre todo aquellos concejales y concejalas que no vinieron.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del día 18 de Enero de 2019 hasta el 24 de Febrero de 2019.

Fecha	Resumen
18/01/2019	AVOCACIÓN COMPETENCIAS EN TRAMITACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN "MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN LA PISCINA MUNICIPAL".
18/01/2019	BONIFICACIÓN I.V.T.M. POR MINUSVALÍA.
18/01/2019	EXPEDIENTE 1409/2018: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
18/01/2019	AUTORIZACIÓN CONCEJAL ACCESO A VARIOS DOCUMENTOS: RE 7625 Y RS 953.
18/01/2019	LICENCIA VADO PERMANENTE Expediente 51/2019.
21/01/2019	CONTRATO MENOR SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PLACA CONMEMORATIVA LEADER.
22/01/2019	LICENCIA OBRA MENOR EXPEDIENTE 79/2019.
22/01/2019	EXENCIÓN I.V.T.M. POR VEHÍCULO AGRÍCOLA.
22/01/2019	EXENCIÓN I.V.T.M. POR VEHÍCULO AGRÍCOLA.
22/01/2019	LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPTE. 77/2019.
22/01/2019	LICENCIA OBRA MENOR EXPTE. 42/2019.
23/01/2019	Expediente 247/2018: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
23/01/2019	EXENCIÓN I.V.T.M. POR VEHÍCULO AGRÍCOLA.
23/01/2019	LICENCIA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 115/2019.
23/01/2019	LICENCIA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 52/2019.
23/01/2019	EXPEDIENTE 929/2017 : RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
25/01/2019	DENEGAR COPIAS CONCEJAL A DOCUMENTOS 7852 7909 110 RS 1013 RS 1014 POR TRAMITACIÓN.
25/01/2019	AUTORIZACIÓN CONCEJAL ACCESO A MOVIMIENTOS DEL REGISTRO.
25/01/2019	LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE DE 3 CONSERJES NOTIFICADORES (DIPUTACIÓN INTEGRA 2018 PLAN EXTRAORDINARIO DIPUTACIÓN).
25/01/2019	DENEGAR COPIAS CONCEJAL A VARIOS DOCUMENTOS POR TRAMITACIÓN.
25/01/2019	AUTORIZACIÓN CONCEJAL ACCESO A VARIOS DOCUMENTOS -- RE 7908 7626 RC15
25/01/2019	DENEGAR COPIAS CONCEJAL DE DOCUMENTO RE 7851 POR TRAMITACIÓN Y CUYA INFORMACIÓN SE FACILITARÁ EN EL PRÓXIMO PLENO.
25/01/2019	DENEGAR COPIAS CONCEJAL DOCUMENTO RE 7653 POR TRAMITACIÓN Y CUYA INFORMACIÓN SE

	FACILITARÁ EN EL PRÓXIMO PLENO.
25/01/2019	INICIO EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA
25/01/2019	INICIO EXPEDIENTE BAJA OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
25/01/2019	APROBACIÓN FACTURAS OCTUBRE 2018.
28/01/2019	LICENCIA OBRA MENOR EXPTE. 78/2019
28/01/2019	LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE. 45/2019
28/01/2019	LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE. 43/2019
28/01/2019	AUTORIZACIÓN CONCEJAL ACCESO A EXPEDIENTE DE LETRADO DILIGENCIAS PREVIAS 89/10.
28/01/2019	EXPEDIENTE 1733/2018: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
29/01/2019	EXPEDIENTE 132/2019: BONIFICACIÓN I.V.T.M. POR MINUSVALÍA.
29/01/2019	LICENCIA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 126/2019.
29/01/2019	LICENCIA DE OBRA MENOR: EXPTE. 1270/2017.
29/01/2019	EXPEDIENTE 129/2019: ABONO AYUDAS SOCIALES.
29/01/2019	EXPEDIENTE 129/2019: ABONO HORAS EXTRAORDINARIAS POLICÍA LOCAL MES ENERO 2019.
30/01/2019	AVOCACIÓN LICENCIA DE OBRAS: ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CHURRERÍA-CAFETERÍA.
30/01/2019	LICENCIA DE OBRA MENOR: EXPTE. 135/18
30/01/2019	LICENCIA DE OBRA MENOR: EXPTE. 136/19
30/01/2019	NOMBRAMIENTO AGENTE POLICÍA LOCAL
30/01/2019	EXPEDIENTE 129/2019: ABONO HORAS EXTRAORDINARIAS EMPLEADO PÚBLICO.
30/01/2019	EXPEDIENTE 129/2019: ABONO HORAS EXTRAORDINARIAS EMPLEADO PÚBLICO.
30/01/2019	EXPEDIENTE 129/2019: ABONO HORAS EXTRAORDINARIAS EMPLEADOS PÚBLICOS MES DE DICIEMBRE 2018.
30/01/2019	LICENCIA DE OBRA MENOR: EXPTE. 43/2019
30/01/2019	LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA NOTARIA.
30/01/2019	LISTADO DEFINITIVO DE 3 CONSERJES NOTIFICADORES (INTEGRA 2018).
30/01/2019	EXPEDIENTE 936/2017: RECTIFICACIÓN DE ERROR EN RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA 2018.
30/01/2019	LICENCIA OBRA MENOR: REBAJE DE BORDILLO.

31/01/2019	CONTRATACIÓN 1 PEÓN DE LIMPIEZA PARA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADOR EN SITUACIÓN DE BAJA POR I.T. (PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2018).
01/02/2019	APROBAR PRESUPUESTO CURSO INICIACIÓN A LA ESCRITURA CREATIVA.
01/02/2019	CONTRATO MENOR: CONTRATACIÓN ORQUESTAS SAN BLAS 2019.
01/02/2019	EXPEDIENTE 1178/2018: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
01/02/2019	LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPTE. 153/19.
01/02/2019	EXPEDIENTE 156/2019: PROYECTO DE REPARCELACIÓN SAU-10.
05/02/2019	LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE. 154/19.
05/02/2019	DESESTIMAR SOLICITUD DEVOLUCIÓN DERECHOS EXAMEN DE CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL.
05/02/2019	LISTADO PROVISIONAL 2 PUESTOS DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA (DIPUTACIÓN EMPLEA 2018).
05/02/2019	CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO -- EXPEDIENTE 169/2019
05/02/2019	CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO -- EXPEDIENTE 170/2019.
06/02/2019	BAJA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 179/2019
07/02/2019	RECTIFICACIÓN ERROR EN ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE ALFANHUÍ --
07/02/2019	LISTADO DEFINITIVO PUESTO DOS OFICIALES PRIMERA ALBAÑILERÍA (DIPUTACIÓN EMPLEA 2018)
07/02/2019	AUTORIZACIÓN CONCEJAL ACCESO A MOVIMIENTOS DEL REGISTRO.
07/02/2019	AUTORIZACIÓN CONCEJAL ACCESO A DOCUMENTO RE 274.
07/02/2019	LICENCIA OBRA MENOR EXPTE. 117/2019
07/02/2019	EXPEDIENTE 840/2017: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
07/02/2019	CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO -- Expediente 173/2019 --
07/02/2019	CAMBIO DE TITULARIDAD CAFÉ BAR.
07/02/2019	LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA – EXPTE. 157/19
07/02/2019	EXPEDIENTE 1687/2018: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
07/02/2019	EXPEDIENTE 442/2018: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

07/02/2019	EXPEDIENTE 129/2019: ABONO HORAS EXTRAORDINARIAS EMPLEADOS PÚBLICOS.
08/02/2019	CONTRATACIÓN DE 3 CONSERJES-NOTIFICADORES CON DISCAPACIDAD (PLAN EXTRAORDINARIO DIPUTACIÓN INTEGRA 2018).
08/02/2019	ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE ALFANHUÍ --
11/02/2019	LICENCIA OBRA MENOR -- EXPTE. 176/2019
11/02/2019	LICENCIA OBRA MENOR EXPTE. 187/19
11/02/2019	CONCESIÓN TARJETA ARMAS EXPEDIENTE 186/2019.
11/02/2019	ESCUELA PROFESIONAL EL ALCORNOCAL: AVOCACIÓN CESIÓN USO EXCLUSIVO NUEVO VEHÍCULO.
11/02/2019	ESCUELA PROFESIONAL EL ALCORNOCAL: AVOCACIÓN CESIÓN DE USO EXCLUSIVO DE MATERIAL INFORMÁTICO.
11/02/2019	CONCESION TARJETA ARMAS EXPEDIENTE 210/2019
11/02/2019	LISTADO Y PUNTUACIONES PROVISIONAL BOLSA SOCIAL DE EMPLEO 2019.
11/02/2019	RECLAMACIÓN CONTRA LISTADO DEFINITIVO PUESTOS OFICIAL PRIMERA ALBAÑILERÍA (DIPUTACIÓN EMPLEA 2018).
11/02/2019	CONTRATACIÓN COORDINADORA DE FORMACIÓN SUSTITUTA: ESCUELA PROFESIONAL EL ALCORNOCAL.
11/02/2019	BONIFICACIÓN I.V.T.M. POR MINUSVALÍA.
11/02/2019	RECTIFICACIÓN ERRORES EN RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN PLAN EXTRAORDINARIO DIPUTACIÓN INTEGRA 2018.
13/02/2019	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.
13/02/2019	AVOCACIÓN APROBACIÓN PLIEGOS Y DESIGNACIÓN MIEMBROS MESA EN LICITACIÓN SAAD 2019.
14/02/2019	LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPTE. 224/19.
14/02/2019	EXPEDIENTE 810/2018: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
14/02/2019	LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPTE. 221/19
14/02/2019	LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPTE. 222/19
14/02/2019	LISTADO PROVISIONAL 2 PEONES DE LIMPIEZA (DIPUTACIÓN EMPLEA 2018).
15/02/2019	EXPEDIENTE 1687/2018: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
15/02/2019	EXPEDIENTE 87/2019 – APROBAR EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, PLIEGOS Y DESIGNACIÓN MIEMBROS DE MESA DE OBRA PUBLICA “MEJORA DE LAS

	INSTALACIONES EN LA PISCINA MUNICIPAL".
15/02/2019	EXPEDIENTE 230/2019: EXENCIÓN I.V.T.M. VEHÍCULO AGRÍCOLA .
15/02/2019	EXPEDIENTE 230/2019: EXENCIÓN I.V.T.M. VEHÍCULO AGRÍCOLA.
15/02/2019	EXPEDIENTE 230/2019: EXENCIÓN I.V.T.M. VEHÍCULO AGRÍCOLA.
15/02/2019	EXPEDIENTE 230/2019: EXENCIÓN I.V.T.M. VEHÍCULO AGRÍCOLA.
15/02/2019	CONTRATACIÓN 2 OFICIALES PRIMERA DE ALBAÑILERÍA (PLAN EXTRAORDINARIO DIPUTACIÓN EMPLEA 2018).
18/02/2019	PAGO SESIONES TRIBUNAL DOS PUESTOS DE OFICIAL PRIMERA DE ALBAÑILERÍA (DIPUTACIÓN INTEGRA 2018 PLAN EXTRAORDINARIO DIPUTACIÓN)
18/02/2019	PAGO SESIONES TRIBUNAL TRES PUESTOS CONSERJE NOTIFICADOS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA (DIPUTACIÓN EMPLEA 2018).
19/02/2019	AUTORIZACIÓN CONCEJAL ACCESO A MOVIMIENTOS DEL REGISTRO.
19/02/2019	DENEGAR COPIAS CONCEJAL A DOCUMENTOS RE 842 843 POR TRAMITACIÓN.
21/02/2019	LICENCIA REBAJE DE BORDILLO Y LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE. 1677/2018
21/02/2019	BASES PARA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRES PUESTOS DE JARDINERÍA DIPUTACIÓN EMPLEA 2018.
21/02/2019	SOLICITUD INFORME CONSEJO EMPADRONAMIENTO EXPEDIENTE 1447/2018.
22/02/2019	CAMBIO DE TITULARIDAD DISCOTECA -- EXPTE. 262/19
22/02/2019	CAMBIO DE TITULARIDAD --SALÓN DE JUEGOS Y CAFE BAR (EXPTE. 263/19)
22/02/2019	EXPEDIENTE 1687/2018: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
22/02/2019	RECTIFICACIÓN DE PLAZO EN BASES DE JARDINERÍA DIPUTACIÓN EMPLEA 2018.
22/02/2019	EXPEDIENTE 276/2019: ABONO HORAS EXTRAORDINARIAS EMPLEADO PÚBLICO FEBRERO 2019.
22/02/2019	EXPEDIENTE 276/2019: ABONO HORAS EXTRAORDINARIAS EMPLEADO PÚBLICO DICIEMBRE 2018.
22/02/2019	EXPEDIENTE 276/2019: ABONO AYUDAS SOCIALES.

22/02/2019	EXPEDIENTE 276/2019: ABONO HORAS EXTRAORDINARIAS POLICÍA LOCAL MES DE FEBRERO 2019.
22/02/2019	LISTADO DEFINITIVO PEÓN LIMPIEZA (DIPUTACIÓN EMPLEA 2018)
22/02/2019	LICENCIA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 273/2019.
24/02/2019	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030907
24/02/2019	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030840
24/02/2019	RESOLUCIÓN EXPTE. 1170/2017: PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA LEY 2/2003, DE 13 DE MARZO, DE LA CONVIVENCIA Y EL OCIO DE EXTREMADURA.
24/02/2019	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030135.

3º.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA AL COLECTIVO DE TODAS LAS POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA. (EXP. 192/2019).-

***** Don Ángel María MORALES HERMOSO se incorpora a la sesión al final del debate del punto 3 antes de la votación.**

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Participación Ciudadana, Personal, Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Empresarial, Turismo, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

"Visto la propuesta de UNIJEPOL (Unión Nacional de Jefes y Directivos de la Policía Local), en el que proponen la Concesión de la Medalla de Extremadura "A las Policías Locales de Extremadura", por las siguientes razones:

Considerado que las Policías Locales de Extremadura aglutina número aproximado de 1.500 hombres y mujeres, distribuidos en 182 Municipios de la Comunidad, lo que supone una presencia efectiva cercana al 60% de las localidades, siendo el colectivo de Fuerza y Cuerpos de Seguridad con mayor presencia en nuestras ciudades y pueblos.

Considerando que la Policías Locales de Extremadura han tenido como objetivo abordar mejoras técnicas, atender las nuevas necesidades y exigencias que la sociedad demanda del servicio de seguridad pública local y han promovido un servicio policial moderno, eficaz y próximo al ciudadano.

Considerando que las Policías Locales de Extremadura son un ejemplo de solidaridad social, transmitida en el amplio espectro de actuaciones humanitarias y asistenciales desarrolladas en parte debido a su cercanía y conocimiento del tejido social en el que sirven.

Considerando su más de 150 años de existencia al servicio de los extremeños y de sus visitantes, procurando información cumplida de todas sus intervenciones y observando en todo momento un trato correcto y esperado en sus relaciones con los ciudadanos, a quienes siempre han procurado auxiliar y proteger.

Considerando su continua preocupación por la defensa, promoción y fomento de los intereses e imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su participación en actividades académicas, deportivas y culturales, celebradas en territorio nacional o internacional.

Considerando su vocación de servicio y su espíritu de sacrificio demostrado con su presencia auxilio, apoyo y ayuda, en todos los sucesos ocurridos en nuestra comunidad, con consecuencias dispares, llegando en ocasiones a poner en riesgo su propia vida, siendo esos algunos de los caracteres que los distinguen y dignifican.

Considerando su carácter de Espejo de la Administración, puerta de acceso a los servicios públicos, desarrollando con su permanencia en el municipio, la templanza de la profesión, sintiéndose vecinos dada la proximidad en el ejercicio de sus funciones.

Considerando la inmediatez de su respuesta, protegiendo los derechos y libertades de la amalgama cultural que compone la sociedad extremeña, mostrando continuos guiños de colaboración y empatía con nuestros vecinos portugueses y del resto de comunidades limítrofes.

Por todo lo expuesto, la Comisión Informativa de Cultura, Participación Ciudadana, Personal, Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Empresarial, Turismo, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, tácitamente, por unanimidad de los presentes, 4 votos a favor (3 P.S.O.E, y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, que son cinco, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

- Mostrar la adhesión de este Ayuntamiento, de manera expresa, a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura al colectivo de todas las Policías Locales de Extremadura."

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 11 votos a favor (6 P.S.O.E. y 5 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

4º.- REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE MORALEJA. (EXP.269/2019).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Participación Ciudadana, Personal, Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Empresarial, Turismo, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

"*Visto el Reglamento de Segunda Actividad del Cuerpo de la Policía Local de Moraleja firmado por la Mesa de Negociación el día 8 de febrero de 2019.*

La Comisión Informativa de Cultura, Participación Ciudadana, Personal, Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Empresarial, Turismo, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, tácitamente, por unanimidad de los presentes, 4 votos a favor (3 P.S.O.E, y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, que son cinco, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

***PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Moraleja, que se recogen en el Anexo I del presente acta.*

***SEGUNDO.**- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

***TERCERO.**- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado."*

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 11 votos a favor (6 P.S.O.E. y 5 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

***** Durante el debate del punto 5 se incorpora a la sesión Don Jesús GONZALO CAMPOS.**

5º.- LOTES DE SECANO DE LA DEHESA BOYAL" (EXP. 268/2019).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Participación Ciudadana, Personal, Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Empresarial, Turismo, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

"El Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Arroyo si ha examinado el Pliego, respondiéndole ésta que no.

A continuación procede a explicar que se trata de sacar a licitación los lotes de secano, lo que se hará licitando de forma conjunta todos los lotes, teniendo en cuenta además del importe a pagar otras cuestiones como la inversión aparejada a la explotación y el empleo, por lo que se hará en un periodo de tiempo suficiente para que puedan efectuar las mismas, lo que se pretende es que el valor añadido del procesamiento de los productos quede aquí generando riqueza en el pueblo.

La Comisión Informativa de Cultura, Participación Ciudadana, Personal, Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Empresarial, Turismo, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, tácitamente, por unanimidad de los presentes, 4 votos a favor (3 P.S.O.E, y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, que son cinco, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ***ACUERDOS****:*

PRIMERO.*- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de los lotes de secano de la Dehesa Boyal de Moraleja, convocando su licitación.*

SEGUNDO.*- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.*

TERCERO.*- Delegar en la Alcaldía todas las competencias del Pleno en la tramitación de este expediente: acuerdos, publicaciones, designación Mesa Contracción, etc., hasta su finalización, a excepción del acuerdo de adjudicación definitiva que será competencia del Pleno, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."*

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por 7 votos a favor (7 P.S.O.E.), 5 votos en contra (5 P.P.) y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: el pliego que presentamos a la consideración del pleno para arrendamiento de terrenos de secano propiedad municipal consideramos además del importe del arrendamiento de ese precio por hectárea otros aspectos agroindustriales que creemos fundamentales para el desarrollo de nuestro municipio se licita el arrendamiento de casi 331 hectáreas de secano, no se incluyen las 70 que ocupa el alcornocal y la adjudicación estará determinada por el precio de arrendamiento y por las inversiones aparejadas a la explotación de la finca, pretendemos con esto que el valor añadido en procesar los productos de esta zona se quede aquí generando riqueza y empleo además de realizar una serie de mejoras medioambientales en estos terrenos que lógicamente repercutirán en la puesta en valor de nuestro patrimonio y de nuestra dehesa.

Toma la palabra el Sr. CASELLES diciendo: al ver el punto número 5 el otro día en la comisión a los compañeros que estuvieron presentes no le aclararon mucho desde el equipo de gobierno qué era realmente lo que se iba a sacar a licitación y por eso se abstuvieron posteriormente hizo el acuerdo yo hoy he estado viendo la carpeta de pleno y la verdad que me sorprende que se traiga un pliego para el arrendamiento de la dehesa boyal un poco cogido con pinzas puesto que es un pliego que tiene apuntes a lápiz, veo un pliego con tachones, veo un pliego que claramente no se ve en qué se va a endeudar el Ayuntamiento en arrendar por 25 años la dehesa boyal, el secano, todo el secano en un sólo lote, yo le pediría por favor Sr. Alcalde que explique aquí a los presentes y a la Corporación que hay detrás de todo esto, estamos hablando de un arrendamiento de la dehesa boyal del secano por 25 años estamos hablando por ceder por 25 años nuestra dehesa a no sabemos quién y para qué porque usted ha dado su exposición de motivos un poco abstracta digamos no ha sido muy concreta ¿qué va a pasar? ¿ha explicado usted que anteriormente se sacaban por cinco años, se sacaban por lotes divisibles no sé si eran cuatro o cinco lotes, ha explicado usted que esa dehesa la alquilaba gente de Moraleja y tenía ahí su ganado? Pero ahora no, ahora de buenas a primeras nos encontramos un pliego con unas condiciones de arrendamiento pero bueno que venga ya tachado y con apuntes en lápiz y no sabemos, es que no es serio para nosotros de verdad se lo digo que no es serio que un pliego venga así a un pleno.

La Sra. Secretaria ha explicado que por falta de tiempo, por mucho trabajo, lo podemos aceptar ¿pero y por qué se cambia de un día para otro esa adjudicación? ¿Se ha consultado a los agricultores? ¿se ha consultado a los ganaderos? ¿se ha hablado con el pueblo de Moraleja para saber en qué condiciones llega este pliego y cambiarlo de lotes divisibles a un lote unificado y por 25 años? ¿no le parece a usted que son muchos años? ¿no le parece a usted que estamos hipotecando la dehesa boyal a 25 años? Haciendo una exposición de motivos en comisión que no sabemos por qué rama se fue y ahora mismo haga usted una exposición de motivos, sí que va a generar empleo, que va a generar tal pero algo habrá porque si no no entendemos esto, por 25 años la dehesa boyal del secano. Lo voy a volver a repetir una chapuza por 25 años el secano de la dehesa boyal sin saber por qué y para qué y más viniendo al pleno del Ayuntamiento el arrendamiento con un pliego con tachones, con apuntes a lápiz, y sin ser definitivo, nosotros, la oposición no

podemos aprobar, ¿cuál es el acuerdo? ¿Lo del lápiz? ¿lo que no tiene lápiz?.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo: En primer lugar decirles que en la comisión mi pregunta fue directa a las dos personas que asistieron a la comisión, si habían visto el pliego, me contestaron que no, eso me parece gravísimo, ir a una comisión sin haber visto el pliego, lógicamente para eso se realiza la comisión antes, no obstante le expliqué cuál era el motivo de hacer el pliego así, el pliego así se ha hecho lógicamente porque existe demanda al ayuntamiento para cultivo de árboles frutales y lógicamente árboles frutales no se pueden poner para cinco años puesto que la producción es a partir del sexto año y creo que esto lo he explicado en la comisión tal y como se lo estoy diciendo ahora mismo, esto es un documento de trabajo lógicamente abierto, se llevó tal y como está a la comisión para recoger aquellas aportaciones que creyeran convenientes hacer, de hecho si han leído el pliego están incluso en la mesa de adjudicación puesto que nos parece que deben estar los dos partidos representados. Con respecto a la segunda parte de esto que me explicaba el pliego existen diferentes criterios, existen principalmente tres criterios, cuatro criterios uno es el precio por hectárea arrendada otro es las inversiones aparejadas a ese arrendamiento, otro son las inversiones hidráulicas que se realicen en esos lotes de secano y otro criterio son los empleos que se generen en el municipio a personas que tengan lógicamente alguna situación delicada a la hora de encontrar empleo, creo que son motivos más que suficientes y más que fundados.

Con respecto a que si me parece serio: menos serio me parece a mí yo vine aquí a un pleno y algún compañero de los aquí presentes en los que permutábamos un solar xxx con xxx metros por el Cuartel de la Guardia Civil, eso sí que no fue serio, presidía usted el pleno, si no hubiese estado aquí lógicamente a compañeros nuevos no se lo hubiera dicho. Con respecto a hipotecar la dehesa durante 25 años déjeme decirles que fue un gobierno popular el que vendió las vacas de la dehesa y vendió los derechos que aportaban unos beneficios y unos ingresos importantes a las arcas municipales, gobiernos de los que usted formaba parte.

Cuando dice que se abstuvieron en la comisión yo no sé si la Secretaria me rectifica o no

La Sra. Secretaria: No manifestaron ninguna nada en contra.

Continúa el Sr. Alcalde: No manifestaron nada en contra. Yo entendí lógicamente que se votaba a favor puesto que no se manifestó nada en contra y con respecto a esto de los 25 años sí recordarles, yo les he recordado lo de la dehesa pero les voy a recordar otra adjudicación por un periodo más amplio todavía que realizó también un equipo de gobierno del partido popular si se acuerdan la Residencia San Blas se adjudicó por 50 años, y no considero que se hipotecara nada, se consideró en ese momento que había que adjudicarla por un periodo mayor de tiempo por viabilidad de la empresa, por cincuenta mil motivos, como ahora considero muy importante que en Moraleja se pueda generar empleo, se pueda generar riqueza y vaya aparejado a este desarrollo agrícola un

desarrollo agroindustrial que desde mi punto de vista es un argumento fundamental para luchar contra la despoblación, la creación de empleo en una zona agrícola pues tiene que ir una de las líneas con las que tenemos que trabajar aunque seamos Moraleja Capital del Comercio apostemos por el comercio, apostemos por el turismo tenemos que apostar también por la agroindustria y una de las formas de hacerlo es condicionar esa adjudicación a una serie de inversiones agroindustriales que reportarían riqueza y empleo pero lógicamente el voto es suyo y son los que tienen que ejercitarlo.

No sé si quiere que le realice alguna aclaración más con respecto al pliego que ahora mismo tenemos encima de la mesa al que usted llama chapuza, hay anotaciones pero porque se ha trabajado sobre él no se ha pasado como le ha dicho la señora secretaria por falta de tiempo ni más más ni más menos, o sea, que no hay otro motivo, no sé si quieren que les realice alguna aclaración antes de pasar a la votación del mismo, Interviene el Sr. Caselles: yo creo que si vamos a arrendar a alguien la dehesa por 25 años hay que aclarar mucho y más cuando hay un pliego que tiene apuntes que yo no sé si lo que vale es lo que tiene apuntado en lápiz, lo que está tachado, lo que tiene en bolígrafo negro o lo que viene en bolígrafo azul.

Le responde el Sr. Alcalde: Pues eso quiero que me concrete qué dudas tiene con respecto al pliego supongo que lo ha visto que me ha dicho que lo ha trabajado.

Sr. Caselles: es que yo realmente de verdad, yo a un pleno traer un pliego tachado con apuntes y sin saber lo que vamos a aprobar es una chapuza.

Sr. Alcalde: ¿Tiene alguna duda? ¿Tiene alguna duda sobre el pliego?

Sr. Caselles: La duda que tengo ¿porqué en la comisión cuando vine a ver la carpeta de la comisión este pliego no estaba así? Ni con esos apuntes, ni con esas tachaduras, ni con la mitad de las cosas, cuanto más que usted ha dicho que lo lleva a comisión para elaborarlo entre los dos grupos

El Sr. Alcalde le dice: No, que es un pliego abierto, un documento de trabajo. Me acaba de preguntar que por qué tiene tachones. Hemos llevado ese documento de trabajo, que no habían visto, vuelvo a decir porque he preguntado explícitamente si lo habían visto me han dicho que no y hemos llevado este documento de trabajo por si había que realizar alguna anotación más sobre él ni más ni menos luego no se ha pasado a limpio como usted está pidiendo no sé las veces que lo ha dicho ya esta noche que es una chapuza que tal y que cual lo volverá a decir otras tres veces. Le pregunto por última vez ¿qué dudas tiene con respecto al pliego? Entre otras cosas creo que es el interés.

En estos momentos se produce un debate entre el Sr. Alcalde y el Sr. Caselles sobre lo que forma parte del punto o no, lo que se puede debatir, Residencia, Cuartel …

Toma la palaba el Sr. Caselles diciendo: O sea, yo le estoy preguntando que si

usted ve normal esto así y si ve normal después por 25 años adjudicar algo que usted dice que va a generar empleo que va a generar riqueza pero que no sabemos a qué va enfocado bueno sí lo sabemos acaba de decir que el pliego va condicionado a la adjudicación

Le responde el Sr. Alcalde: Condicionar la adjudicación del pliego a una serie de criterios que no sean únicamente el arrendamiento de la tierra

Sr. Caselles: dígalo claro porque hay algo detrás, dígalo que lo sepamos lo que vamos a votar
Sr. Alcalde: Creo que lo he dicho así

Sr. Caselles: Hay una empresa que está detrás que quiere venir a Moraleja a poner almendros, a poner pistachos, a poner …

Sr. Alcalde: Hay varias empresas

Sr. Caselles: Pues dígalo claro no me diga ahora que vamos a abrir el pliego para hacer una serie de modificaciones adjudicarlo por 25 años sin saber qué vamos a votar y más un pliego que viene con apuntes qué lo podemos ver con tachones, con una serie de modificaciones que no sabemos lo que vamos a aprobar de verdad; usted lo ve normal votarlo porque lo conoce y lo habrá negociado y lo habrá hablado pero nosotros como oposición cuando vamos a la carpeta de …

Interviene la Sra. Vegas diciendo: Es grave el acusar
Sr. Caselles: ¿Cómo que es grave el acusar? Nos está diciendo que hay varias empresas interesadas.
Sr. Alcalde: Pero de ahí a negociar un pliego va bastante diferencia
Sr. Caselles: Entonces no sé, no es negociar entonces ¿qué está haciendo?
Sr. Alcalde: ¿usted negociaba los pliegos cuando estaba aquí?
Sr. Caselles: No, yo no.
Sr. Alcalde: Yo no he negociado el pliego, eso lo ha dicho usted.
Sr. Caselles: ¿Y por qué modifica una adjudicación que es cada cinco años que se está ahora mismo desarrollando para adjudicar cada cinco años por lote a una adjudicación por 25 años que no sabemos para qué y por qué, y encima un pliego con tachones que no sabemos ni lo que vamos a aprobar.
Sr. Alcalde: He intentado varias veces que me diga qué dudas tiene con respecto al pliego, dudas
Sr. Caselles: La duda, la duda es que no sé qué vamos a aprobar esa es la duda
Sr. Alcalde: ¿Pero ha trabajado el pliego? ¿lo ha visto?
Sr. Caselles: No lo puedo ver, porque es un pliego con tachones, con borrones, con apuntes en lápiz y no es un pliego definitivo para traerlo a un pleno del Ayuntamiento de Moraleja para adjudicar la dehesa por 25 años, no lo puedo ver y así no se puede ver y si no se lo pasamos a la gente que está aquí presente, a sus concejales que muchos de ellos

no lo conocerán y que me digan si esto se puede aprobar
Sr. Alcalde: ¿Le digo con cuánto tiempo se convoca el pleno? No hace falta lo sabe usted
Sr. Caselles: Y le digo yo que he venido a mirar la carpeta de la comisión y esto no estaba así. Y le digo que he visto hoy la carpeta del pleno y esto no estaba así.
Sr. Alcalde: ¿Está poniendo en duda eso?
Sr. Caselles: Yo esto es lo que he visto hoy en la carpeta de pleno, esto es lo que he visto yo en la carpeta del pleno
Sr. Alcalde: ¿Acaba de decir que en Comisión ese documento no estaba como está?
Sr. Caselles: Así no. Y esto en la carpeta de pleno no está, está esto así con tachones
Sr. Alcalde: Le vuelvo a repetir la pregunta ¿qué dudas tiene con respecto a este documento
Sr. Caselles: Todas las dudas para adjudicar un pliego por 25 años la dehesa boyal de Moraleja
Sr. Alcalde: Vamos a pasar a la votación voy a explicárselo por última vez sobre todo porque más que nada por el público, he dicho al principio de mi exposición que existían varias empresas interesadas en esto, sí lo dije en la comisión sí y en la comisión también
Sra. Arroyo: No, no, no, perdón
Sr. Alcalde: Bueno pues existirá un acta de la comisión, digo yo, y lo veremos, lo he explicado, lo he explicado igual que he preguntado si se había visto el documento
Sra. Arroyo: De empresa nada, no se comentó nada
Sr. Alcalde: ¿No he hablado de árboles frutales tampoco? He hablado de olivos, he hablado de
Sra. Arroyo: Sí, sí
Sr. Alcalde: He hablado de almendros, he hablado de pistachos
Sra. Arroyo: Sí, pero empresa ninguna

Sr. Alcalde : Vale, he hablado de todo esto le he dicho que hay empresas interesadas en ello, tengo que dejar muy claro que el pliego lo hace el Ayuntamiento nunca jamás este alcalde hace un pliego negociado con empresas que puedan licitar, no lo he hecho nunca ni lo haré entre otras cosas porque puede que quede desierto, durante la legislatura ya ha quedado algún pliego de hecho desierto, pues eso lógicamente les explica la negociación que yo pudiera haber tenido previamente con la empresa, eso no lo haré nunca, decirles que antes de pasar a la votación los criterios de adjudicación en este pliego son cuatro como he dicho por un lado primero el precio por hectárea como se estaba haciendo exactamente hasta ahora, segundo número de empleos que se creen, tercero inversión agroindustrial aparejada a este proyecto y cuarto inversión hidráulica que se realice en la finca lógicamente, son todo criterios objetivos, criterios con un número que lógicamente dan una puntuación con lo cual no entiendo las dudas pero para eso hay que leerse el pliego y trabajarlo, la sensación que tengo de verdad es que no han trabajado, no han leído el pliego, le he preguntado como diez veces qué dudas tiene para aclarárselas y le he dado la palabra las veces que la ha pedido y pasamos a la votación.

Sr. Caselles: Que conste que votamos en contra no por el fondo del pliego porque lo desconocemos.

6º.- PLAN EXTRAORDINARIO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES "DIPUTACIÓN INTEGRA 2018", DESTINADO A ENTIDADES LOCALES PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EXP. 1.395/2018).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Participación Ciudadana, Personal, Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Empresarial, Turismo, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

"Visto el acuerdo de la Junta de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2019.

Considerando que este Ayuntamiento es beneficiario de subvención concedida al amparo del Plan Extraordinario de Diputación de Cáceres, "Diputación Integra 2018", destinado a Entidades Locales para la creación de empleo para personas con discapacidad, estableciéndose una subvención máxima de 21.000,00 euros para formalizar 3 contrataciones.

Visto que una vez estudiadas las necesidades propias de este Ayuntamiento, así como los medios disponibles, se ha considerado oportuno ofertar 3 puestos de Conserje-Notificador para personas con discapacidad a media jornada hasta el 31 de diciembre de 2019.

Atendiendo a que con la aplicación del actual Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones y condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Moraleja la subvención otorgada no cubre el total del coste de contratación de personal haciendo necesario realizar aportación económica por parte de este Ayuntamiento.

Considerando la actual situación económica, así como las limitaciones impuestas como consecuencia de la aprobación por el pleno de este Ayuntamiento de Planes de Ajuste y Saneamiento Financiero hacen de todo punto imposible que este Ayuntamiento pueda realizar esas aportaciones y esto conllevaría que este Ayuntamiento tendría que renunciar a las referidas subvenciones, lo que no es aconsejable dada la actual situación laboral.

La Comisión Informativa de Cultura, Participación Ciudadana, Personal, Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Empresarial, Turismo, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, por unanimidad de los presentes, 4 votos a favor (3 P.S.O.E, y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0

abstenciones, lo que representa mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, que son cinco, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ***ACUERDO*** *ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2019 y en consecuencia**:***

PRIMERO.- *No aplicar el Anexo I (Documento adicional a la R.P.T.) del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones y condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Moraleja y, por consiguiente, no aplicar el art. 2.Ámbito.Punto 1. Apartado b) en su redacción literal, sin restricción alguna, para todas las contrataciones que se realicen con cargo al Plan Extraordinario de Diputación de Cáceres, "Diputación Integra 2018", destinado a Entidades Locales para la creación de empleo para personas con discapacidad, mientras se mantengan las condiciones y requisitos establecidos en el mismo.*

SEGUNDO.- *Las contrataciones se realizaran a media jornada y por el Salario Mínimo Interprofesional.*

TERCERO.- *Dar traslado de este acuerdo a la Mesa Negociadora del Convenio."*

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 12 votos a favor (7 P.S.O.E. y 5 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

7º.- PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2019 (EXP. 1.552/2018).-

Por el Sr. Interventor de Fondos se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Participación Ciudadana, Personal, Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Empresarial, Turismo, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

"*Por el Sr. Interventor se da lectura al informe emitido en relación con la aprobación del Presupuesto para el presente ejercicio.*

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, fue publicado anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 223 de 20 de noviembre de 2018

Con fecha 26 de noviembre de 2019 este Ayuntamiento de Moraleja procedió a la remisión a la Secretaría de Financiación Autonómica y Local el proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden PRE/966/2014, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores.

Con fecha 8 de febrero de 2019 y nº de entrada 2019-E-RC-977, ha sido registrado el informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en el que después de realizar un análisis pormenorizado del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2019 establecen su valoración favorable condicionada a la adopción de las siguientes medidas:

- *Aprobar el presupuesto general de 2018 con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el importe de los reintegros procedentes de las liquidaciones definitivas de la participación en los Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, en la parte que se prevea reintegrar durante 2019.*

  Así mismo, debe aprobarse el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que absorba un importe significativo del RTGG con que se estime liquidar el presente ejercicio, teniendo en cuenta que en el plan de ajuste en vigor el objetivo comprometido para 2018 es un saldo positivo de 40.000 euros.

- *Las Previsiones iníciales del IBI (de naturaleza rústica y urbana) y el IVTM deben limitarse al importe de padrón y matrícula aprobados para 2019, sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.*

- *Las previsiones iníciales del IIVTNU, el ICIO y las tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local han de limitarse a al importe resultante de la recaudación media de los dos últimos ejercicios liquidados, siendo admisible aplicar a esa cuantía el incremento derivado de la modificación de las Ordenanzas fiscales.*

- *Aportar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.*

- *Adoptar acuerdo por el órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro.*

- *Reducción de los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuestos de 2019 para gastos de funcionamiento en un 4.*

Tercero.- El proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Moraleja para el ejercicio 2019, reflejaba los siguientes datos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	***6.112.322,51 €***
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	***5.475.325,06 €***
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	*2.834.024,00 €*
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	*2.244.411,00 €*
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	*59.000,00 €*
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	*303.890,06 €*
CAPÍTULO 5. Fondo de Contingencia	*34.000,00 €*
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	***636,997,45 €***
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	*553.696,31 €*
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	*83.301,14 €*
B) OPERACIONES FINANCIERAS	***350.000,00 €***
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	*0,00 €*
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	*350.000,00 €*
TOTAL:	***6.462.322,51 €***

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	***6.451.550,11 €***
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	***6.150.544,11 €***
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	*2.398.122,93 €*
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	*62.100,00 €*

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	*605.506,00 €*
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	*2.637.615,18 €*
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	*447.200,00 €*
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	***301.006,00 €***
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	*160.000,00 €*
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	*141.006,00 €*
B) OPERACIONES FINANCIERAS	***77.301,14 €***
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	*0,00 €*
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	*77.301,14 €*
TOTAL:	***6.528.851,25 €***

Sobre este Proyecto y en base al informe emitido por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales se realizan las siguientes adaptaciones:

- *Se aprueba el presupuesto general de 2019 con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el importe de los reintegros procedentes de las liquidaciones definitivas de la participación en los Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, en la parte que se prevea reintegrar durante 2019 que se estima en 27.932,64.*

  Se aprueba el presupuesto con un saldo positivo de operaciones corrientes por importe de 656.778,93 €, que permitirá absorber un importe significativo del saldo negativo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- *Las previsiones iniciales de IBI (de naturaleza rústica y urbana) y el IVTM se limitan al importe del padrón y matrícula del último ejercicio aprobados que se corresponde con el año 2018 a pesar de que el importe que se aprobará para el ejercicio 2019 será superior.*

- *Las previsiones iniciales del IIVTNU, el ICIO y las tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se han limitado al importe resultante de la recaudación media de los dos últimos ejercicios liquidados, siendo admisible aplicar a esa cuantía el incremento derivado de la modificación de las Ordenanzas fiscales.*

A este respecto la recaudación de ICIO de los ejercicios 2017 y 2018 han sido de 44.236,14 y de 79.449,08 euros lo que supone una media de 61.842,61 euros.

Así mismo y en relación con el IIVTNU en el ejercicio 2017 se recaudó 98.025,75 y 57.408,78 euros en el 2018 lo que supone una media de 77.717,27 euros que ha sido incorporado al presupuesto 2019.

- *Por último se reducen los créditos iniciales previstos en el presupuesto para gastos de funcionamiento en un 4% lo que supone una minoración de 203.137,40 € pasando de 5.078.435,00 € a 4.875.297,60 €.*

Por todo ello y vista las modificaciones introducidas en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2019, se informa favorablemente la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2019 con la advertencia de que debe reducirse el gasto corriente y destinar el posible superávit a la reducción de la deuda y recomendando que en aplicación de la orden PRE/9666/2014 los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, así como asumir el compromiso de adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal y se realice la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro, con el siguiente Resumen:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	***5.909.185,11 €***
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	***5.272.187,66 €***
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	*2.834.024,00 €*
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	*2.041.273,60 €*
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	*59.000,00 €*
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	*303.890,06 €*
CAPÍTULO 5. Fondo de Contingencia	*34.000,00 €*
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	***636,997,45 €***
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	*553.696,31 €*
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	*83.301,14 €*
B) OPERACIONES FINANCIERAS	***350.000,00 €***
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	*0,00 €*
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	*350.000,00 €*
TOTAL:	***6.259.185,11***

	€

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	***6.229.972,59 €***
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	***5.928.966,59 €***
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	*2.377.840,20 €*
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	*63.942,61 €*
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	*605.506,00 €*
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	*2.434.477,78 €*
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	*447.200,00 €*
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	***301.006,00 €***
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	*160.000,00 €*
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	*141.006,00 €*
B) OPERACIONES FINANCIERAS	***77.301,14 €***
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	*0,00 €*
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	*77.301,14 €*
TOTAL:	***6.307.273,73 €***

Por todo ello, y con las modificaciones introducidas en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019, la Comisión Informativa La Comisión Informativa de Cultura, Participación Ciudadana, Personal, Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Empresarial, Turismo, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, por 3 votos a favor (3 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 2 abstenciones (2 P.P.), lo que representa mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, que son cinco, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.*- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019.*

SEGUNDO.*- Aprobar definitivamente la Plantilla de Personal, comprensiva de los puestos de trabajo de funcionarios y Personal Laboral y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.*

TERCERO.- *Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Junta de Extremadura."*

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por 7 votos a favor (7 P.S.O.E.) 0 votos en contra y 5 abstenciones (5 P.P.), lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

*** Antes de comenzar el punto 8 Don José María BRUL CALBET se ausenta de la sesión.

8º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD POR UN MES SOLICITADA POR DON JULIÁN SÁNCHEZ HOLGADO (EXP. 277/2019)

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Participación Ciudadana, Personal, Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Empresarial, Turismo, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud presentada por Don Julián SÁNCHEZ HOLGADO, Peón Electricista de este Ayuntamiento sobre compatibilidad.

La Comisión Informativa de Cultura, Participación Ciudadana, Personal, Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Empresarial, Turismo, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, tácitamente, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (3 P.S.O.E. y 2 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de los miembros de la Comisión, que son cinco, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ***ACUERDO****:*

Reconocer a Don José Julián SANCHEZ HOLGADO la compatibilidad solicitada para prestar servicio en negocio familiar durante un mes cuatro días a la semana en la localidad de Moraleja en cumplimiento de los artículos 3 y 14 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas."

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 11 votos a favor (7 P.S.O.E. y 4 P.P.), 0 votos en contra y 1 abstención (Don José María BRULL CALBET en aplicación del art. 100.1 del R.O.F.), lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

***** En el punto 9 de Orden del Día se incorpora Don José María BRULL CALBET antes de la votación.**

9º.- LOTES DE REGADÍO DEHESA BOYAL (EXP. 1663/2018)

*** En este punto, en aplicación de lo dispuesto en el art. 96 del R.O.F. abandona el salón mientras se delibera y vota el asunto Doña Angélica GARCÍA GÓMEZ por entender que concurre lo previsto en el art. 76 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Participación Ciudadana, Personal, Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Empresarial, Turismo, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

"Visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2019 se aprobó el expediente de contratación que había de regir el ARRENDAMIENTO DE LOS LOTES DE LA DEHESA BOYAL DE MORALEJA, A FIN DE EXPLOTARLOS AGRÍCOLA Y/O GANADERAMENTE, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación nombrada al efecto en la que consta que se ha comprobado que todos los ofertantes cumplen con los requisitos para poder contratar con la administración según la documentación que han presentado.

*La Comisión Informativa La Comisión Informativa de Cultura, Participación Ciudadana, Personal, Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Empresarial, Turismo, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (3 P.S.O.E. y 2 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de los miembros de la Comisión, que son cinco, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguientes A**CUERDOS:***

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente ARRENDAMIENTO DE LOS LOTES DE LA DEHESA BOYAL DE MORALEJA a los licitadores que a día de la fecha han presentado toda la documentación completa y correcta y que a continuación se relacionan:

Nº DE LOTE	***LICITADOR***	***PRECIO €/Ha/año***
1	*LAS PORCIONES*	***855***

2	*CARLOS ESTEVEZ*	***906***
3	*JOSE MANUEL ESTEVEZ*	***855***
9	*JOSE ANTONIO DUQUE*	***775***
10	*LUIS POLAN MONTERO*	***510***
11	*BASILISA TOVAR*	***651***
12	*ULISES MARTIN DEL ALAMO*	***608***
13	*JESUS CARO MORENO*	***901***
14	*DAVID ANTUNEZ MARTÍN*	***400***
16	*JESUS CARO MORENO*	***575***
19	*VICTORIANO RAMAJO GONZALEZ*	***456***
20	*INES GARCIA BLANCO*	***457***
21	*FABIO LOZANO BARRERO*	***400***
22	*JOSE MARIA CARRERO VIVAS*	***610***
23	*ABEL MORON BLANCO*	***654***
24	*RAUL MARTIN IGLESIAS*	***641***
25	*FRANCISCO JAVIER GARCIA GOMEZ*	***512***
26	*FRANCISCO JAVIER MATEOS LOZANO*	***552***
27	*ANTONIO ESTEVEZ GASPAR*	***680***
28	*AGRICOLA ESTEVEZ IGLESIAS*	***681***
29	*ILUMINADA IGLESIAS VELASCO*	***820***
30	*DAVID MARTIN CLEMENTE*	***451***
31	*HERMINIO MARTIN SANCHEZ*	***512,12***
32	*JUAN MANUEL RECIO VICENTE*	***452***
34	*JUAN CARLOS CAMPOS LUIS*	***511,11***
35	*EVA MATEOS LOZANO*	***511,11***
36	*RAUL ESTEVEZ IGLESIAS*	***720***
37	*RAUL ESTEVEZ IGLESIAS*	***600***
38	*MIGUEL ANGEL GOMEZ PEREZ*	***511,75***
39	*IVAN RODRIGUEZ LOZANO*	***601,30***
40	*ESMERALDA ESTEVEZ IGLESIAS*	***1013***
41	*MARIA JOSE ESTEVEZ LORENZO*	***590***
42	*JESUS CARO DIONISIO*	***601***
43	*ROCIO VENTURA CORDERO*	***480,55***
44	*JOSE VICENTE LISERO*	***370***
46	*CLAUDIANO POLAN VALLERO*	***402***
47	*JOSE ROBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ*	***520***
48*	*JESUS CARO DIONISIO*	***409***
49*	*ROSA MARIA VALLE NUÑEZ*	***330***
50	*SONIA DO SANTOS CALDERA*	***461,11***
50 BIS	*JUAN MARTIN MARTIN*	***411,12***
51	*JUAN ANTONIO MARTIN SANCHEZ*	***322,11***
52	*ILUMINADA IGLESIAS VELASCO*	***500***
53	*JUAN ANTONIO MARTIN SANCHEZ*	***512,12***

56	*ESMERALDA ESTEVEZ IGLESIAS*	***530***
58	*MARIA CARMEN MARTIN GONZALEZ*	***541,20***

**** ESTOS LOTES ESTÁN AFECTADOS POR EL SAU 10, INTERÉS PÚBLICO Y SE RIGEN POR LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMOQUINTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE :*** *"Si el Ayuntamiento por cuestiones de interés general, social, económico o de otra índole necesitase disponer de parte de los terrenos adjudicados mediante arrendamiento antes de la finalización del contrato, este quedaría sin efecto respecto a las partes afectadas. En este caso el Ayuntamiento reduciría proporcionalmente, a partir de esa fecha, la renta anual del lote afectado y abonaría al adjudicatario también los gastos que acredite haber realizado hasta ese momento (semillas, labores, cosecha y otros)."*

SEGUNDO.- *Declarar desiertos los lotes nº 15 y 57.*

TERCERO.- *Formalizar el contrato en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.*

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 (art. 153.3 LCSP)

CUARTO.- *Las siguientes adjudicaciones, como nuevas incorporaciones a la actividad agraria, acreditarán su capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en la cláusula 7, punto 1.a):*

** LUIS POLAN MONTERO*
** SONIA DO SANTOS CALDEIRA*
** DAVID MARTIN CLEMENTE*
** JESUS CARO MORENO*
** MARIA CARMEN MARTIN GONZALEZ"*

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 11 votos a favor (6 P.S.O.E. y 5 P.P.), 0 votos en contra y 1 abstenciones Doña Angélica GARCÍA GÓMEZ, en aplicación de los art. 96 y 100. 1 del R.O.F.) lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

*** Finalizada la votación, en este momento Doña Angélica GARCÍA GÓMEZ se incorpora de nuevo a la sesión.

**** Doña María Alicia CLEMENTE MUÑOZ abandona un momento la sesión para incorporarse seguidamente y antes de la votación de esta Moción.

*** Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, se presentan las siguientes Mociones.

MOCIÓN PRIMERA PRESENTADA POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moraleja de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Entidades Locales Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se presenta al Pleno esta Moción relativa a la modificación del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Motivo de la urgencia:

La presente Moción está motivada por la urgencia de la adaptación a la nueva licitación del Servicio realizada y a fin de dar cumplimiento de la obligación legal establecida en la Orden PRE/96692014, de 10 de junio y en cumplimiento del Informe de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda de fecha 6 de febrero de 2019.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a votación, por unanimidad de los presentes, 12 votos a favor (7 P.S.O.E. y 5 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es apreciada la urgencia.

MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Habiéndose iniciado el expediente para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia según la Resolución del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de fecha 2 de enero de 2019, por la que se concede la subvención directa a este Ayuntamiento para dicho servicio, es necesario adaptar el Precio Público en vigor a esta nueva licitación, a fin de autofinanciar dicho servicio según la obligación legal expuesta.

Debatido el asunto, por unanimidad de los presentes, 12 votos a favor (7 P.S.O.E. y 5 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación que son trece, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a fin de financiar la diferencia entre el coste subvencionado por la Consejería de Sanidad y Política Sociales y el coste según la licitación del servicio.

Segundo.- Se realice la preceptiva información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos.

MOCIÓN SEGUNDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

PROPUESTA DE AUMENTO DE LA SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA LOS PALNES GENERADORES DE EMPLEO POR EL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA EL AÑO 2019.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a votación, por unanimidad de los presentes, 12 votos a favor (7 P.S.O.E. y 5 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, **es apreciada la urgencia.**

PROPUESTA DE AUMENTO DE LAS SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA LOS PLANES GENERADORES DE EMPLEO POR EL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA EL AÑO 2019.

Se da lectura a la Moción del siguiente tenor literal:

"El pasado 21 de diciembre, el Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto por el que se incrementa el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) un 22,3%, fiJándose en 900 euros mensuales o 12.600 euros al año.

Este incremento supone un impacto directo en las haciendas locales que supondrá un aumento importante en el Capítulo 1 o Gastos de Personal, ya que muchos Ayuntamientos referenciamos nuestras tablas retributivas respecto al SMI o bien recibidos subvenciones directas para la generación de empleo muy por debajo de los costes salariales, pues no debemos olvidar que a la masa salarial hay que añadir las cotizaciones a la seguridad social que pueden llegar a suponer hasta un 34% aproximadamente más de la media del salario, dependiendo del puesto de trabajo de que se trate.

Por lo que respecta a este Ayuntamiento, son muchas las contrataciones que se realizan y que son financiadas mediante subvención de la Junta de Extremadura, como el Programa de Empleo de Experiencia o el Plan de Empleo Social, o bien de la Diputación Provincial de Cáceres como el Plan Diputación emplea o el Plan Integra.

Hacer que dicho aumento del 22,3% recaiga exclusivamente sobre las precarias arcas municipales supone un ejercicio de irresponsabilidad económica y de insolidaridad institucional, y más cuando por todos es sabido que hemos sido los Ayuntamientos las administraciones públicas que más hemos reducido la deuda económica durante los últimos años.

Además de lo anterior, si tanto Junta de Extremadura como la Diputación Provincial no asumen el compromiso de suplementar las distintas partidas que dedican a los Ayuntamientos para los distintos planes de empleo existentes, la adecuación de las nóminas por los Ayuntamientos al actual SMI vigente, pueden hacer que se incurra en incumplimiento tanto de la regla de gastos como de la estabilidad presupuestaria, con los perjuicios que dicha situación pueden suponer a nuestro Ayuntamiento.

Por todo ello lo anteriormente indicado, entendemos que por tanto la Diputación Provincial como la Junta de Extremadura no deben permanecer impasibles ante esta medida y, por todo lo anterior, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.*- Instar a la Diputación Provincial de Cáceres a que se actualicen las subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos en todos aquellos programas, proyectos y convenios cuya aportación económica esté directamente relacionada con el S.M.I.*

SEGUNDA.*- Instar a la Junta de Extremadura a que se actualicen las subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos en todos aquellos programas, proyectos y convenios cuya aportación económica esté directamente relacionada con el S.M.I."*

Suficientemente debatida la Moción, sometida a votación, por unanimidad de los miembros presentes, por 12 votos a favor (7 P.S.O.E. y 5 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece es aprobada la Moción.

MOCIÓN TERCERA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A RECONOCER EL VALOR ESTRATÉGICO DE LA CAZA Y A ELABORAR DE MANERA URGENTE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE GESTIÓN CINEGÉTICA

*** En este momento Doña Yolanda VEGAS JAVIER abandona la sesión.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a votación, por unanimidad de los presentes, 11 votos a favor (6 P.S.O.E. y 5 P.P.), 0 votos en contra y 1 abstención (Doña Yolanda VEGAS JAVIER, en aplicación art. 100.1. del F.O.F.) lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, **es apreciada la urgencia.**

***** En este momento se incorpora de nuevo a la sesión Doña Yolanda VEGAS JAVIER**

INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A RECONOCER EL VALOR ESTRATÉGICO DE LA CAZA Y A ELABORAR DE MANERA URGENTE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE GESTIÓN CINEGÉTICA

Se da lectura a la Moción del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España existen aproximadamente unos 332.000 cazadores federados y se expiden unas 800.000 licencias anuales (Datos de la Fundación para el Estudio y Defensa de la Naturaleza y la Caza así como la Real Federación Española de Caza)

Estos cazadores, y todos aquellas personas que realizan actividades relacionadas con la caza, desarrollan una actividad legítima que representa el 0,3% del PIB español a través de un gasto de 6.475 millones €, tiene un retorno fiscal de 614 millones € y genera cerca de 187.000 empleos (Datos del Informe de "Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016"

La caza, además de generar empleo y riqueza, supone un atractivo turístico singular para el mundo rural con demanda internacional y, al desarrollarse mayoritariamente en zonas de interior de nuestro país, contribuye a disminuir el preocupante fenómeno de la despoblación.

Por otro lado, los cazadores y todos aquellos que desarrollan su trabajo en sectores relacionados con la actividad cinegética mantienen un alto grado de compromiso con la conservación de la biodiversidad ya que sin la caza no se entendería la protección y conservación de especies tanto animales como vegetales y la conservación del patrimonio natural, forestal, o histórico.

Una afirmación que se ve refrendada con datos como que, cada año, los propietarios y gestores de terrenos cinegéticos invierten conjuntamente 233 millones € en repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental y que 4 de cada 5 cotos en España organizan actividades destinadas a sensibilizar y concienciar sobre la caza responsable y sostenible.

La actividad cinegética también contribuye:

- ***al control y prevención de episodios de riesgo sanitario*** *derivados de enfermedades como mixomatosis, tuberculosis o la temida peste porcina africana, presente ya en varios países europeos y que podría causar daños con incalculables consecuencias sobre la cabaña porcina española*
- ***y al control de poblaciones ante la ausencia de predadores naturales*** *necesarios para mantener un equilibrio en los diferentes ecosistemas. Este hecho queda demostrado en diferentes especies como es en la gestión poblacional del jabalí en la Región del Pirineo.*

Por todo ello, y aunque la regulación de la caza corresponde a la Comunidades Autónomas, en 2015 se modificó la Ley de Montes de 2003 a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015 para que el ministerio responsable elaborase una Estrategia Nacional de Gestión Cinegética con la participación de las Comunidades Autónomas.

El objetivo que se perseguía al plantear esta Estrategia Nacional –cuyos trabajos para implementarla comenzaron en la pasada legislatura-era resolver los problemas que afectan a la práctica de la actividad cinegética, y de la Pesca, a través del compromiso claro y expreso de apoyo a dichas actividades de la diversas Administraciones públicas con competencias sobre las mismas.

En mayo de 2017 la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático del Senado aprobó una moción del Partido Popular que reclamaba al Ejecutivo esa estrategia para que sirviese "como marco orientativo y de coordinación para la ordenación, a escala nacional, del aprovechamiento cinegético".

A pesar de esta realidad económica y social y legal, la Ministra de Transición Ecológica del Gobierno socialista, ha afirmado que prohibiría la caza, creando una gran preocupación en todos aquellos sectores que participan de la actividad cinegética (cazadores, propietarios y empleados de cotos de caza, empleados de empresas que

participan de esta actividad, etc.) así como en los ciudadanos y dirigentes políticos que viven en aquellas comunidades autónomas españolas en las que la actividad cinegética tiene mayor presencia e implantación.

Escuchar que una alta representante pretende prohibir una actividad de tanto impacto económico y medioambiental así como de gran arraigo social en España supone un retroceso en la defensa de las libertades y derechos reconocidos a los españoles por nuestra Carta Magna.

Puesto que la cazo no solo equilibra aspectos económicos, de desarrollo del medio rural y de conservación de la naturaleza sino que forma parte de nuestra historia, cultura, tradiciones y realidad social nacional, por todo lo anterior, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO: *Reconocer el valor estratégico de la actividad cinegética y de quienes la practican por su contribución al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo y como instrumento para evitar y contener el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural.*

SEGUNDO: *Reconocer al alto grado de compromiso de todos aquellos que practican la actividad cinegética con la conservación de la biodiversidad en su más amplio sentido.*

TERCERO: *Instar al Gobierno de la Nación a que, cumpliendo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015, finalice los trabajos y publique que de manera urgente la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética como marco orientativo y de coordinación para la ordenación a escala nacional del aprovechamiento cinegético, convocando a las Comunidades Autónomas y a todos los sectores afectados, a los efectos de impulsar y defender la práctica de la caza por su contribución al interés general.*

CUARTO*: Instar al Gobierno de la Nación a la elaboración de un plan de investigación científica y de innovación aplicado a la actividad cinegética en su conjunto, dotado presupuestariamente y que contemple líneas estratégicas relacionadas con la sostenibilidad económica, social y medioambiental de esta actividad.*

QUINTO: *Instar al Gobierno a compensar a los propietarios forestales por su contribución a la mitigación del cambio climático como consecuencia de la fijación permanente de dióxido de carbono en los montes donde se albergan las especies cinegéticas, las especies protegidas y la ganadería, entre la que se incluye el toro; poniendo en marcha proyectos que fomente la biodiversidad, la mejora de las especies asociadas a los espacios naturales, la conservación de los ecosistemas y su desarrollo económico y social.*

***SEXTO**. Dar traslado de esta moción a la Presidencia del Gobierno, a la Ministra para la Transición Ecológica, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupo Políticos con representación en el Congreso y en el Senado."*

Suficientemente debatida la Moción, sometida a votación, por unanimidad de los miembros presentes, por 12 votos a favor (7 P.S.O.E. y 5 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobada la Moción.

MOCIÓN CUARTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

DEFENSA DE LA TAUROMAQUIA COMO EXPRESIÓN CULTURAL Y SEÑA DE IDENTIDAD DE ESPAÑA Y POR SU CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA Y AL EMPLEO DE NUESTRO PAÍS.

El Grupo Municipal Popular, de conformidad con el artículo 91.4 y 97.3 el Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen al Pleno de esta Corporación la siguiente MOCIÓN, (R. de Entrada 1.402, de fecha 01/03/2019):

Motivo de la urgencia:- Don José María BRULL CALBET justifica, a petición de la Alcaldía, la urgencia diciendo que no es que haya ningún plazo concreto pero un Plan Nacional de Tauromaquia no estaría mal llevado cuanto antes al Gobierno de la Nación.

El Sr. Alcalde le dice: mi observación venía porque creo que es un punto que se podría haber tratado en Comisión y haber hecho una moción conjunta, pero es simplemente una observación.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **a votación, por unanimidad de los presentes, 12 votos a favor (7 P.S.O.E. y 5 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación,, es apreciada la urgencia.**

DEFENSA LA TAUROMAQUIA COMO EXPRESIÓN CULTURAL Y SEÑA DE IDENTIDAD DE ESPAÑA Y POR SU CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA Y AL EMPLEO DE NUESTRO PAÍS.

Se da lectura a la Moción del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural común de todos los españoles, en cuanto actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro acervo cultural común, como así lo demuestran las partidas de Alfonso X el Sabio, que ya en el siglo XIII contemplaban y regulaban esta materia.

Francisco de Goya, Rafael Alberti, Federico García Lorca, Jacinto Benavente, Ramón María del Valle-Inclán y José Ortega y Gasset entre otros grandes artistas, autores e intelectuales españoles también han puesto este hecho de relieve. Así, Ortega y Gasset afirmó que "la historia del toreo está ligada a la de España, tanto que sin conocer la primera, resultará imposible comprender la segunda" y García Lorca consideraba que "el toreo es probablemente la riqueza poética y vital de España".

El toreo es una manifestación cultural y artística integrada en nuestra memoria y conciencia colectiva como pueblo y un referente singular y privilegiado de nuestro patrimonio cultural.

Y por ello, la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural declara que:

-El carácter cultural de la Tauromaquia es indiscutible y merece ser preservado como un tesoro propio de nuestro país, rico en culturas distintas y que, frente a la heterogeneidad de la sociedad respecto a sus sentimientos ante el mundo de la tauromaquia, se debe admitir que existe un amplio consenso en la aceptación mayoritaria del carácter cultural, histórico y tradicional de la tauromaquia como parte esencial del patrimonio histórico, artístico, cultural y etnográfico de España.

-La tauromaquia es un conjunto de actividades que se conecta directamente con el ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas amparados por nuestra Constitución, como son las de pensamiento y expresión, de producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

-Resulta evidente que la tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y las Comunidades Autónomas y que es responsabilidad de los poderes públicos asegurar la libertad del creador y, en este caso, el desarrollo de cualquier expresión artística, como es la tauromaquia, y el respeto hacia ella.

Establecido legalmente que la tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas,

y reconocido histórica y socialmente su vinculación en el sentir mayoritario del pueblo español.

Por todo ello, y porque el sector del toro de lidia es un modelo de sostenibilidad económica, social y medioambiental; porque la Tauromaquia es la máxima expresión popular de arte tradicional y, sobre todo, porque representa la esencia de la libertad del individuo, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO: *Reconocer el valor estratégico de la Tauromaquia porque contribuye a la creación y mantenimiento de empleo, a frenar el despoblamiento rural y al crecimiento económico, así como por su compromiso con la conservación de la biodiversidad, en su más amplio sentido, y al mantenimiento genético de una raza, el toro de lidia, singular y mundialmente reconocida.*

SEGUNDO: *Reconocer a la Tauromaquia como manifestación artística imbricada en la cultura y tradiciones españolas y como una seña de identidad de España que debe ser respetada y protegida por los poderes públicos para garantizar que los españoles pueden seguir ejerciendo su libertad.*

TERCERO: *Instar al Gobierno de la Nación a impulsar el Plan Nacional de Tauromaquia que recoge medidas de fomento y protección relacionados con la sostenibilidad económica, social y medioambiental y que impulse la investigación y la innovación en este sector.*

CUARTO: *Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Cultura y Deporte, a la Ministra de Transición Ecológica y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y Senado y en el Parlamento Autonómico, así como a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias."*

Suficientemente debatida la Moción, sometida a votación, por unanimidad de los miembros presentes, por 12 votos a favor (7 P.S.O.E. y 5 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobada la Moción.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas toman la palabra, formulando a la Alcaldía los ruegos y preguntas que se indican, los siguientes Concejales:

Sr. Don Ángel María MORALES HERMOSO:
- ¿Sabe usted o ustedes por qué en el pasado pleno de Diputación de Cáceres el PSOE

rechazó una propuesta del Partido Popular para la aprobación de un Plan Extraordinario de apoyo a municipios a través del cual a nuestro pueblo, a Moraleja, le correspondería la cantidad de 102.603 euros?

- En relación con el apartado cinco del Orden del Día quería decirle más bien como un ruego que una licitación no se puede presentar así, porque en caso de que haya habido varias empresas detrás de ese concurso pueden agarrarse a que el pliego no esté bien redactado en el momento de la aprobación, lo que yo les recomiendo que deberían haber hecho es aplazar esa licitación y convocar un pleno extraordinario cuando esté bien redactado.

Sra. Doña María Alicia CLEMENTE MUÑOZ:

- Respecto a lo que han comentado antes del curso que se está desarrollando para realizar el plaguicida y la poda simplemente hacerle saber que ha habido bastante desconcierto a la hora de lanzar este taller, la gente empezó a escuchar algo de que se iba a hacer este curso pero no tenían ni idea ni dónde dirigirse, iban allí al Centro de Formación del Medio Rural preguntándonos por ese curso, yo ya hice por saber y enterarme y les derivaba al Ayuntamiento, el problema que se encontraban es que en el Ayuntamiento cuando venían no sabían nada y volvían a ir de rebote para allá han llegado a ir hasta con una solicitud en mano que se la registráramos allí en el Centro que aquí no sabían nada. Hay que informar de qué proyectos o qué actividades se van a realizar para que la gente esté informada, sale desde el Ayuntamiento, con una subvención de Diputación pero que sepan dónde dirigirse.

- Respecto a las plazas que se han ofertado y contratado dos plazas de albañilería quiero transmitir lo que me han dicho a mí personas que se han presentado, que las pruebas que se han realizado han sido las mismas, idénticas que la anterior vez, y claro eso supone que las personas que acababan de terminar el trabajo en estos dos puestos estaban presentes también en las pruebas, bueno pues vamos a decir que ya llevaban por delante lo que se ha realizado tanto en la prueba práctica como en la teórica es que han sido exámenes idénticos, parece ser entonces, no sé si incluso coincide, no lo he mirado, que las contrataciones hayan recaído incluso en las mismas personas que no lo sé pero

El Sr. Alcalde le dice: No había prueba teórica.

Continúa la Sra. Clemente: las pruebas que se hayan realizado, he creído que era práctica y teórica, han sido idénticas y bueno eso hacía sentir a la gente que era un poco un beneficio a aquellas personas que ya se presentaron anteriormente y que aprobaron y que han estado trabajando ya, ya os digo no sé incluso si los puestos de trabajo que ya se han contratado recaen en las mismas o diferentes personas.

- Volver a recordar el tema de la campaña de limpieza de las “cacas”, el pueblo lo seguimos viendo igual, creo que es bastante urgente que esa campaña salga ya a las calles

y que la gente se vaya concienciando de que no podemos tener el pueblo así por culpa, que los perros no tienen culpa, somos nosotros los que tenemos que ir detrás.

Sr. Don José María BRULL CALBET:

- Reiterar dos preguntas clásicas que llevamos varios meses sin recibir respuesta, una es el tema de los productos y asesoramiento para el mantenimiento del agua de las piscinas que como ya explicamos en plenos anteriores pues que el primer año como fue el año de transición pues no era significativo pero este año que ya ha sido completo con los nuevos productos pues quizás sí sea significativo hacer la comparativa y bueno la explicación que no terminamos de recibir o la respuesta a nuestras quejas de no haber sido invitados a ese programa radiofónico sobre los Ayuntamientos democráticos y que a pesar del título sólo tuvo a personas de un signo político determinado entre los participantes entonces bueno una explicación, una disculpa, una explicación o algo relativo a ese comentario, a esa queja o a esa pregunta o ruego que hacemos.

Sra. Doña Balbina ARROYO PUERTO:

- ¿Se va a presentar nuestro Ayuntamiento a la convocatoria publicada por Diputación de Cáceres por la que se regula creación y gestión de fondos financieros extraordinarios de anticipos reintegrables?

Le responde el Sr. Alcalde: No tenemos posibilidad de presentarnos.

Sr. Don Pedro CASELLES MEDINA:

- En todos los plenos nos unimos a todas las felicitaciones dadas por los diferentes Concejales o en este caso por el Sr. Alcalde pero creo que en este pleno no ha habido felicitaciones y ha habido muchas personas de este pueblo que a nivel tanto en deporte, como en cultura, como en diferentes asociaciones deberían tener ese reconocimiento habitual que hacemos desde el Ayuntamiento. Como no ha habido felicitaciones yo de memoria tengo que decir que Alba Sánchez, Javier Hernández, al Club de la Lectura, y creo que alguna asociación, colectivo y otras personas del municipio, yo esperaba que las dijesen y unirnos a ellas.

- Hacerle una felicitación porque la verdad que el parque Alfanhuí ha quedado bonito ha quedado estupendo, agradecemos y felicitamos al Ayuntamiento y a la Concejalía que lo haya llevado a cabo, lo que sí les ruego y les pregunto si van a contestar a las preguntas del pasado pleno, que si nos pueden informar qué tipo de problema ha existido en el expediente de contratación de los juegos infantiles del parque Alfanhuí, el expediente de contratación que anunciaron ustedes que se iba a instalar antes de final de año, que se ha suspendido el contrato con la primera empresa que lo tenía, que iba acogido a una subvención, que esa subvención se ha anulado y ahora se ha pasado al otro parque que iba por contrato menor que ese otro parque se ha pagado la factura se registró el día 27 y

el día 28 se paga y me gustaría que me enseñase si esa factura que se ha pagado tenemos ya el mobiliario infantil del Parque Félix Rodríguez de la Fuente en la localidad si se ha hecho el trabajo y si es legal y jurídico pagarlo antes de hacer el trabajo es lo que le estamos rogando y preguntando que nos lo digan y nos lo informen, porque justificar una subvención del Parque Félix Rodríguez de la Fuente que en principio era la subvención del Parque Alfanhuí registrarla el día 27 y pagarla el día 28 y que yo creo y dudo que legalmente eso habría que ver si se puede hacer puesto que hemos pagado algo que yo creo que no lo hemos tenido que pagar porque no se ha ejecutado ni se ha realizado la obra y es más es que ni tenemos el material ni los juegos infantiles del parque Félix Rodríguez de la Fuente aquí en el municipio, lo dudo, y si no es así la semana que viene vamos y nos lo enseñan y lo vemos y lo comprobamos. Lo hemos preguntado en el pasado pleno y se lo volvemos a preguntar en este pleno. Si se ha pagado esa factura tendrá que estar hecha la obra por lo menos y si no está hecha tendremos que tener el mobiliario de los juegos infantiles aquí ¿tenemos aquí los juegos infantiles del Parque Félix Rodríguez de la Fuente acogidos a la subvención de Diputación?

A petición del Sr. Alcalde el Sr. Caselles responde: Eso es un ruego y una pregunta, ruego que las cosas las hagan bien y le pregunto si tenemos aquí los juegos infantiles del parque Félix Rodríguez de la Fuente.

- ¿Nos pueden explicar por qué otra nueva comunicación de reintegro recibida en el Ayuntamiento en este caso por parte del SEPE por la subvención concedida para la financiación de obra a través de la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social popularmente conocido como el PER extraordinario? En definitiva que nos conceden 90.000 euros para la obra del Centro de Interpretación del Regadío, gastamos 86.700 teniendo que devolver el Ayuntamiento 3290 eran 86710 y tenemos que devolver 3290, ruego que esa subvención y esos euros que iban destinados a la contratación de trabajadores del PER y que por falta de control o de organización o de planificación ahora tenemos que devolver ruego que haya más control, más planificación y más organización y no tengamos que devolver el dinero de esas subvenciones que tanto nos cuesta conseguir y repetimos y ahora con mucho más motivo ¿nos pueden explicar por qué otra nueva comunicación de reintegro que ha llegado al Ayuntamiento nuevamente del SEPE y en este caso de subvención concedida para financiación de la obra para contratación de personas desempleadas en este caso el conocido PER es que esta es igual o más es que esta es nos conceden 171.000 euros para la limpieza de dehesa boyal mejora de accesibilidad y otras obras que es el título del proyecto que presentamos, la solicitud que presentamos, pero sólo nos gastamos 151.000 euros teniendo que devolver 19.369 euros, 19.369 euros que iban destinados a contrataciones y a trabajadores del PER y que por falta de control, organización, planificación llamémosle como quiera del equipo de gobierno ahora tenemos que devolver esto es de verdad de traca, ahora que estamos en la fallas de Valencia “de traca” no lo podemos consentir que por falta de organización, descontrol, planificación tengamos que devolver ahora un montante de 24.067 euros devueltos y dejados de invertir en Moraleja en este caso que supondría la contratación de estas peonadas, de

estas personas que contratamos por el PER que supondrían más o menos unas veintitantas personas contratadas en el periodo que se les contrata hemos tenido que devolver alrededor de 24.000 euros por no justificarlos, por no justificarlos no, por no contratarlos en tiempo y forma, es que es muy gordo ¿no hay una planificación que se va viendo el tiempo que queda y lo que hay que contratar?
El Sr. Alcalde le dice: Perdone por tomar nota ¿me ha dicho que tenemos que devolver por no contratarlos en tiempo y forma? ¿He entendido bien?
El Sr. Caselles responde: 24.067 euros que tenemos que devolver
Sr. Alcalde: Por no contratar a los trabajadores en tiempo y forma me ha parecido entenderle eso ¿es correcto?
Sr. Caselles: Si
Continúa el Sr. Caselles: Entiendo yo que el plazo se ha terminado y que no hemos gastado el dinero de contrataciones es lo que ha pasado ¿no? O explíquenoslo usted qué ha pasado porque yo cuando veo esas cartas en registro que llegan de una subvención de 171.000 euros que tengamos que devolver casi 20.000 euros me duele en el alma y a usted me imagino que también yo le pido por favor que nos lo explique y le ruego que no vuelva a suceder este tipo de cosas es que es muy gordo son 24.000 euros que hemos devueltos que supondría alrededor de 22 ó 23 contrataciones. Igual que le preguntamos en el pasado pleno si nos podrían explicar por qué motivo nos revocan también parcialmente la subvención de la escuela taller en la cantidad de 6.227 euros, otra cantidad a devolver y que fue concedida ya al Ayuntamiento de Moraleja y que si nos podrían explicar por qué motivo ha habido una minoración en el importe de la subvención concedida para la mejora, modernización y rehabilitación del mercado de abastos de 5.181 euros que le ruego y le pregunto, le ruego que son 34.000 euros que hemos tenido que devolver en subvenciones por no hacer las cosas bien hechas y una era en contrataciones y otra en inversiones del pueblo que se podrían gastar en los comercios, en las empresas que todo repercute, 34.000 euros.

- Hemos comprobado en registro que la Junta de Extremadura nos ha denegado la subvención para mejoras en el mercado de abastos me imagino que fue la segunda subvención que salió de mejora de mercados de abastos que nada tiene que ver con la primera que nos han pedido el reingreso de 5.000 euros ¿por qué motivo nos la han denegado? Y si no tiene nada que ver una subvención con otra.

- ¿Nos podían explicar qué plazo de finalización y entrega tenían las obras de remodelación de la Calle Cilleros? y que si ha habido demora a qué se debe. Suponemos que en el pliego de adjudicación una de las partidas puntuables sería la fecha de entrega y si la hemos abierto por urgencia a 1 de marzo el plazo de finalización era 31 de diciembre creo yo hay algo ahí también que no nos cuadra.

- Nos alegra que en el día de ayer se presentase el Proyecto de ampliación del IES Jálama en el que varias legislaturas han trabajado lo que no entendemos es por qué y aquí viene la pregunta el PSOE municipal y regional votó en contra de las enmiendas presentadas por el Grupo Popular en la Asamblea para dotar al proyecto del presupuesto

para la ejecución de la obra, nos encanta que se haya aprobado el proyecto que se haya redactado y que sea un arquitecto y una arquitecta de Moraleja pero queremos ver la dotación presupuestaria de la obra y queremos ver la ejecución de la obra de nada nos vale anunciarla si no la ejecutamos.

- Hemos vuelto a comprobar que ha entrado este mes pasado por registro una nueva factura con concepto a nuestro entender incluido en el pliego de adjudicación de la Feria Rayana y en este caso la factura el concepto es montaje de jaimas y carpas e iluminación Feria Rayana 3.339 euros que unidas a las otras ya presentadas y debatidas en el pasado pleno como fue la instalación eléctrica y la climatización para las carpas una por 2.877 y la otra por 15.267 nuestra pregunta es de nuevo ¿por qué si todo estaba incluido en el pliego de adjudicación por qué motivo pagamos por ese mismo concepto esta factura? ¿por qué estamos duplicando gastos? ¿por qué estamos pagando la Feria Rayana dos veces? Si todo esto estaba incluido en el pliego de adjudicación por qué estamos pagando casi 21.500 euros de más a algo que a nuestro entender estaba incluido en el pliego de adjudicación y a algo que solicitaremos la información pertinente tanto vía jurídica a la federataria pública de este Ayuntamiento como a otros estamentos si lo creemos conveniente porque creemos que en el pliego de adjudicación venía incluido estas tres facturas que se han pagado desde el Ayuntamiento de Moraleja en concepto de organización de Feria Rayana como son climatización, instalación eléctrica que en este caso era para alimentar la climatización y ahora otra nueva factura que hemos visto que es montaje de jaimas, carpas e iluminación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Julio César HERRERO CAMPO.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN

ANEXO I

REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MORALEJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las funciones eminentemente operativas y, en ocasiones, arriesgadas y penosas que desempeñan los funcionarios de la Policía Local, justifican la regulación de una segunda actividad, atendiendo a que las aptitudes psicofísicas requeridas se van perdiendo con la edad o por otras circunstancias. La segunda actividad es una figura que viene a paliar esa pérdida de aptitudes psicofísicas y que se impone por la propia dinámica de la realidad, de la situación legal de otros cuerpos y fuerzas de seguridad policiales, a nivel de la Administración Nacional, Autonómica o Local, e incluso, del derecho comparado en materia policial a nivel de la Unión Europea.

El art. 52 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, define los Cuerpos de Policía Local, y establece, en cuanto a su régimen estatutario que se regirán por las disposiciones comunes recogidas en los principios generales de los capítulos 2.º y 3.º del título I, y por la sección 4.ª del capítulo 4.ª del título II, por las disposiciones dictadas, al respecto por las CC.AA. y demás normas dictadas por los correspondientes ayuntamientos.

En desarrollo de esta previsión, la Ley 7/2017, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, regula en el Capítulo III del Título IV, la segunda actividad de la Policía Local, en los artículos 37 y siguientes. En base al principio de autonomía local, y dentro del marco legal descrito.

Artículo 1.- Objeto, naturaleza y ámbito de aplicación.

El objeto del presente Reglamento es regular la situación administrativa especial de segunda actividad, del personal funcionario del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Moraleja.

La segunda actividad es una modalidad especial de la situación administrativa de servicio activo del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura, que tiene por objeto fundamental garantizar una adecuada aptitud psicofísica del funcionario en la prestación activa y eficaz de los servicios que tiene encomendados.
Se permanecerá en esta situación de segunda actividad hasta el pase a la jubilación u otra situación definitiva, salvo que el pase a la situación de segunda actividad se produzca como consecuencia de embarazo, lactancia o la pérdida de aptitudes psicofísicas, siempre que estas causas que lo motivaron hayan cesado.

En la situación de segunda actividad se ostentará la categoría que se poseía en el momento de producirse el pase a dicha situación.

Con el fin de que se puedan desarrollar, de la forma más eficaz posible, las funciones inherentes al nuevo puesto de trabajo derivado del pase a situación de segunda actividad, y así facilitar la integración del funcionario, el Ayuntamiento propiciará las acciones formativas que se consideren necesarias a tal efecto, en las que el personal funcionario afectado deberá participar.

En situaciones excepcionales en que se requiera mantener o restablecer la seguridad ciudadana o el orden público, o por causa de catástrofes, la alcaldía podrá requerir a los funcionarios en situación administrativa especial de segunda actividad cuya situación psicofísica lo permita, para que temporalmente, mientras dure la situación excepcional, desempeñen funciones policiales propias de su condición y situación personal.

La segunda actividad de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local del Ayuntamiento de Moraleja se llevará a cabo en los términos y condiciones previstos en la Ley 7/2017, de 1 de Agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y lo acordado en el presente Reglamento, así como en cualquier otra legislación aplicable.

Artículo 2.- Motivos.

Las causas por las que se podrá pasar a la situación de segunda actividad serán las siguientes:
a) Por petición propia.
b) Por insuficiencia de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial en situación de servicio activo operativo.
c) Por estado de gestación y/o lactancia materna.

Artículo 3.- Pase a segunda actividad por petición propia.

1. Pasarán a la situación especial de segunda actividad los Policías Locales de Extremadura que, por petición propia, hubieran solicitado ingresar en dicha situación al cumplir los 60 años de edad o los 55 años de edad llevando 25 años en situación de servicio activo como funcionario de Policía Local.

2. De no mediar solicitud del funcionario interesado dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al cumplimiento de los requisitos de edad y de tiempo de prestación de servicios, se entenderá la aceptación de dicho funcionario a continuar en situación de servicio activo operativo.

3. Las prórrogas de permanecer en servicio activo operativo a las que hace mención el apartado 2 del presente artículo serán anuales, por lo que podrá solicitar el pase a la

segunda actividad en los seis meses inmediatamente anteriores al cumplimiento del año prorrogado.

Artículo 4.- Pase a segunda actividad por insuficiencia de las aptitudes psicofísicas.
1. Pasarán a la situación especial de segunda actividad los funcionarios que presenten una insuficiencia de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de los cometidos atribuidos a la Policía Local en situación de servicio activo operativo, manifestada por una disminución apreciable de las mismas evaluada por un tribunal médico, previa instrucción del oportuno procedimiento, de oficio o a solicitud del interesado, y siempre que la intensidad de la referida insuficiencia no sea causa de jubilación por incapacidad permanente absoluta de acuerdo con la legislación básica sobre función pública, ni causa de incapacidad temporal.

2. A este efecto se habrá de constituir un tribunal facultativo con tres médicos especialistas: uno designado por el ayuntamiento, otro por la persona interesada y el tercero por la Junta de Extremadura a través de la Consejería competente en materia de salud. Este tribunal deberá emitir un dictamen vinculante donde se pronuncie sobre la conveniencia o no del pase del funcionario afectado a la situación de segunda actividad, con indicación de los motivos de salud que lo hacen aconsejable y los posibles plazos de revisión.

3. El reingreso al servicio activo operativo se podrá acordar de oficio o a solicitud del funcionario interesado, siempre que hayan desaparecido las causas de salud que motivaron el pase a segunda actividad, previo dictamen de tribunal médico en los términos del apartado anterior.

Artículo 5.- Por estado de gestación y/o lactancia materna.
1. Las funcionarias del Cuerpo de Policía Local de Moraleja durante el embarazo o durante el periodo legal de lactancia, desarrollarán su actividad prestando servicios o funciones no operativas acordes a su situación y equiparables a la situación de segunda actividad.

Dichos servicios se prestarán preferentemente dentro del propio Cuerpo de Policía Local, o en su caso, en otros puestos de trabajo, del mismo grupo de clasificación funcionarial, dentro del Ayuntamiento.

2. Finalizado, en su caso, el periodo de lactancia, la funcionaria se reincorporará al puesto y destino que tuviere asignado.

Artículo 6.- Retribuciones en la situación de segunda actividad.

1. El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura en la situación de segunda actividad percibirá la totalidad de las retribuciones que viniera devengando antes de su declaración de segunda actividad, siempre y cuando ocupen destino.

2. Cualquier variación de las retribuciones indicadas asignadas al personal en situación de servicio activo operativo originará en las correspondientes al personal en situación de segunda actividad de la misma antigüedad y categoría las variaciones pertinentes para que en todo momento representen las cuantías señaladas en los apartados anteriores.

3. El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura que haya pasado a la situación de segunda actividad a causa de una enfermedad o accidente profesional producidos en acto de servicio o como consecuencia del mismo, percibirá en su totalidad las retribuciones que viniera devengando antes de su declaración de segunda actividad.

4. El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura que, en situación de segunda actividad, realice funciones policiales por razones excepcionales de seguridad ciudadana u orden público, o por causa de catástrofes, conforme a lo previsto en el artículo 38.7 de la Ley 7/2017, de 1 de Agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, percibirá, por día de servicio prestado, en lugar de las retribuciones propias de su situación, una trigésima parte de las retribuciones mensuales correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado si esta fuera mayor que las retribuciones propias de su situación.

Artículo 7.- Resolución, plazos y efectos.

La competencia para resolver el pase a la segunda actividad corresponderá al Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Moraleja, previo expediente instruido al efecto, iniciado de oficio o a instancia del interesado.

El plazo para resolver, salvo para el supuesto establecido en el artículo 5 del presente Reglamento, será de tres meses, contados desde la presentación de la correspondiente solicitud por el interesado, junto con la documentación complementaria, o desde el inicio del expediente cuando sea de oficio.

La falta de resolución expresa en dicho plazo tendrá efectos estimatorios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.- Destinos de segunda actividad.

1. La segunda actividad se desarrollará en el Cuerpo de Policía Local, atendiendo a los puestos señalados en el artículo 15, de acuerdo con su categoría. En todo caso, estos destinos se corresponderán con la categoría profesional y el nivel administrativo que tenga el funcionario policial en el momento de su pase a la segunda actividad, debiendo ser de similares características al que ocupaba con carácter definitivo. A estos efectos se entenderán como puestos de similares características los que guarden semejanza en su

forma de provisión y retribuciones respecto del que se venía desempeñando con carácter definitivo.

2. El funcionario policial en el momento del pase a segunda actividad, podrá voluntariamente acordar con el Alcalde-Presidente, un destino diferente a los establecidos en el Cuerpo de Policía Local de Moraleja.

Artículo 9.- Segunda actividad sin destino.

1.- Se establece una situación de segunda actividad sin destino, para aquellos casos en que, cumpliéndose los requisitos exigidos por el presente reglamento para el pase a segunda actividad con destino, ello no pudiera llevarse a efecto por falta de puestos adecuados a su categoría dentro del Cuerpo de la Policía Local de Moraleja o por falta de acuerdo entre el solicitante y el Ilmo. Ayuntamiento.
2.- En esta situación el funcionario podrá permanecer hasta su jubilación, hasta que se produzca un puesto adecuado en segunda actividad con destino o hasta que alcance un acuerdo con el Ilmo. Ayuntamiento.

3.- En estos casos, el funcionario entregará sus distintivos profesionales y su arma reglamentaria.

Artículo 10.- Retribuciones segunda actividad sin destino.

1.-Cuando se produzca una situación de segunda actividad sin destino, y esta sea causada o motivada porque el Ilmo. Ayuntamiento no pueda ofrecer un puesto acorde a lo establecido en el presente Reglamento, el funcionario percibirá la totalidad de las retribuciones que viniera devengando hasta el pase a la citada situación.

2.- Cualquier variación en las retribuciones asignadas al personal policial en activo originará en las correspondientes al personal en situación de segunda actividad sin destino de la misma antigüedad y categoría las variaciones pertinentes para que en todo momento representen las cuantías señalas en el apartado anterior.

Artículo 11.- Formas y sistemas de provisión.

1.- Los puestos de segunda actividad se asignarán por riguroso orden de edad, y en caso de igualdad por antigüedad.

2.- Cuando existan puestos vacantes de segunda actividad, los interesados que los soliciten podrán ocuparlos directamente.

3.- En caso de existir dos o más funcionarios en situación de segunda actividad, rotarán los puestos a ocupar, siempre y cuando estos puestos se desarrollen en diferentes turnos, mañana o tarde, salvo acuerdo por escrito entre los interesados.

Artículo 12.- Participación sindical.

Las secciones sindicales con participación en el Ayuntamiento de Moraleja, serán informadas y tendrán participación, con voz pero sin voto, en todos los procesos y solicitudes de pase a la situación de segunda actividad. En todo lo relativo a la fijación, desarrollo, modificación, incrementos o disminución de puestos, será necesaria la previa negociación con dichas secciones sindicales, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, Ley 9/1987, de 12 de junio y normas de desarrollo, así como por lo dispuesto en el acuerdo marco.

Artículo 13.- Puestos y funciones de segunda actividad.

Los puestos que podrán desempeñar los miembros de la Policía Local de Moraleja en segunda actividad serán los siguientes:

1. Puesto en Área Administrativa de Carácter Policial, turno de mañana de lunes a viernes, cuyas funciones serán las siguientes:
   - Tramitación de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.
   - Tramitación de expedientes sancionadores.
   - Tramitación de denuncias de tráfico.
   - Comunicación con juzgados, gestión, traslado y notificación de las citaciones judiciales a los funcionarios policiales.
   - Secretaría de Jefatura.
   - Elaboración de informes al ciudadano.
   - Control y visionado de las imágenes del Centro de Videovigilancia.

2. Puesto en Área de Atención Primaria al Ciudadano en Dependencias Policiales, turno de mañana de lunes a viernes, cuyas funciones serán las siguientes:

   - Atención al público y control de acceso a Jefatura.
   - Primera atención al ciudadano en Dependencias Policiales.
   - Organización del Equipo Móvil de Renovación del DNI.
   - Objetos Perdidos.
   - Registro de Animales de Compañía.
   - Registro de Escopeteros de San Blas.
   - Registro de Peñas y locales de Peñas de San Buenaventura.

3. Puesto en Área de Atención Primaria al Ciudadano en Dependencias Policiales, turno de tarde de lunes a viernes, cuyas funciones serán las siguientes:

- Atención al público y control de acceso a Jefatura.
- Primera atención al ciudadano en Dependencias Policiales.
- Control de mantenimiento y limpieza de vehículos policiales
- Objetos Perdidos.
- Registro de Animales de Compañía.
- Registro de Escopeteros de San Blas.
- Registro de Peñas y locales de Peñas de San Buenaventura.
- Control y visionado de las imágenes del Centro de Videovigilancia.

Disposición final.

Una vez aprobado definitivamente, el presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Diario Oficial de Extremadura, entrando en vigor el día hábil siguiente a la última de estas publicaciones.